DOCUMENTO
FORMULARIO II_LICITACION_PLIEGO: **CON_MEN/2019/230 -FORM II**
PLIEGO: PD... ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA CREACIÓN DE LA IDENTIDAD VISUAL Y MANUAL DE APLICACIÓN. PLAN DEPURA

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **NDGZP-FSOWH-8T5WO**
Página 1 de 17

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- RESPONSABLE COMUNICACION de Consorcio de Servicios Medioambientales - PROMEDIO .Firmado 19/02/2020 10:44.Motivo: Tramitado
2.- J. SERV. PLANIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN de Consorcio de Servicios Medioambientales - PROMEDIO.Firmado 19/02/2020 12:39

ESTADO
FIRMADO
19/02/2020 12:39

CONSORCIO DE GESTIÓN DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES **PROMEDIO**
Servicio de Administración y Asuntos Generales

LICITACIÓN ELECTRÓNICA DEL CONTRATO MENOR
FORMULARIO II – PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS

DENOMINACIÓN DEL CONTRATO: PD... ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA CREACIÓN DE LA IDENTIDAD VISUAL Y MANUAL DE APLICACIÓN. PLAN DEPURA
Tipo de Contrato: SERVICIOS
Centro Gestor: 18 PROMEDIO
Persona responsable del Contrato: JORGE MORGADO RODRIGUEZ

PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO): 10.000 EUROS

IMPORTE DEL IVA: 2.100 EUROS

PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO): .12.100 EUROS

PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

En aplicación de lo establecido en la Disposición Adicional 15ª de la LCSP, la presentación de ofertas **se realizará exclusivamente de forma electrónica**, dentro del plazo habilitado al efecto, y a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de la Diputación, cuyo enlace es el siguiente:

- http://licitacion.dip-badajoz.es

Para ello, con carácter previo a la presentación de una oferta, deberán estar dados de **alta en el Portal**. El alta se efectúa igualmente a través de la Plataforma de Licitación. En dicha Plataforma los licitadores disponen de un enlace (Ayuda PLYCA-Empresas) donde disponen de una **extensa información** sobre el funcionamiento de los siguientes servicios:

- Sobres Electrónicos
- Notificaciones Telemáticas

Mientras está abierto el plazo de presentación de ofertas, los licitadores podrán presentar cuantas ofertas estimen oportunas, rectificando la anterior. A efectos de licitación la única oferta que se tendrá en cuenta será la última presentada, de forma que las anteriores se tendrán por no presentadas.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 280199 NDGZP-FSOWH-8T5WO 44AD77433BBDB0D3B078F795457807 65F2427DC5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://eadministracion.dip-badajoz.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 280199 NDGZP-FSOWH-8T5WO 44AD77433BBDB0D3B078F795457807 65F2427DC5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://eadministracion.dip-badajoz.es

El límite en cuanto al tamaño de los archivos a incluir en los Sobres Electrónicos es el siguiente:

- los archivos que se firmen electrónicamente tendrán un límite máximo de 10MB por archivo.
- el límite máximo del TOTAL de los archivos será 140 MB, de forma que el Sobre Electrónico no podrá superar dicho límite.

En el formulario en formato .xlsx, **a la hora de introducir la oferta económica, deberá especificarse el importe sin IVA, señalándose en el campo "Comentarios" el porcentaje de IVA aplicable.** Los licitadores, si lo estiman oportuno, podrán presentar igualmente su oferta en formato PDF, anexándola como otro documento (lógicamente el importe y demás datos deberán ser idénticos en ambos archivos).

En caso de que, por razones técnicas de comunicación no imputables al licitador, no pudiese hacer efectiva la entrega de la proposición mediante el canal electrónico, el software genera un código específico de verificación (**huella electrónica**) que se almacena en un documento junto con el sobre electrónico, antes de realizar el envío. **Para que la oferta sea admitida, este documento, con la Huella Electrónica de la oferta, deberá ser remitido al Servicio de Contratación Centralizada por correo electrónico (contratación@dip-badajoz.es), dentro del plazo de licitación establecido, para con posterioridad y dentro de las 24 horas siguientes, hacer entrega del sobre electrónico generado.**

En la propia Plataforma de Licitación Electrónica se recoge mayor información sobre el proceso de Alta y sobre el proceso de cumplimentación y envío de Sobres Electrónicos. No obstante, si la empresa tuviera cualquier **incidencia de carácter tecnológica** a la hora de tramitar el Alta de la Empresa o de cumplimentar el Sobre Electrónico deberá **reportarse por correo electrónico** a la siguiente dirección:

- soporte.empresas@plyca.es

En cuanto a las **notificaciones y comunicaciones** relativas al presente expediente (subsanación de ofertas, solicitud de aclaraciones, requerimientos de documentación, notificaciones de adjudicación,...) se

efectuarán igualmente **de forma electrónica**, a través de tres pasos:

- **Puesta a Disposición** del Destinatario (en el correo electrónico indicado por el propio licitador en el momento de efectuar el Alta en el Portal)
- **Aceptación** mediante firma electrónica por el destinatario.
- **Acceso al contenido de la notificación**: una vez aceptadas, se accederá (mediante comparecencia electrónica) al contenido de la misma.

La subscripción al procedimiento de "Notificaciones Electrónicas" se efectúa **automáticamente** al darse de Alta en la Plataforma.

Los plazos empezarán a contar desde el aviso de notificación (si el acto objeto de la notificación se publica el mismo día en el Perfil del Contratante) **o desde la recepción de la notificación** (si el acto no se publica el mismo día en el Perfil del Contratante).

Transcurridos 10 días naturales desde la Puesta a Disposición de la notificación, si el destinatario no la acepta o rechaza, se considerará expirada y se dará por cumplido formalmente el trámite de notificación.

Los certificados de envíos y entrega de notificaciones quedan almacenados en el sistema de forma automática desde el momento de puesta a disposición de las mismas, con plenas garantías jurídicas.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS:

1. JUSTIFICACIÓN

Se requiere el siguiente contrato para dotar al **Plan Depura** de la Diputación de Badajoz, La Diputación de Cáceres y la Junta de Extremadura, de una identidad visual propia y, con ella, dar visibilidad a la iniciativa y a todas sus actuaciones a partir de las diferentes materiales y soportes de comunicación previstos.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 280199 NDGZP-FSOWH-8T5WO 44AD77433BBDB0D3B078F795457807 65F2427DC5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://eadministracion.dip-badajoz.es

DOCUMENTO
FORMULARIO II_LICITACION_PLIEGO: **CON_MEN/2019/230 -FORM II**
PLIEGO: PD... ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA CREACIÓN DE LA IDENTIDAD VISUAL Y MANUAL DE APLICACIÓN. PLAN DEPURA

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **NDGZP-FSOWH-8T5WO**
Página 4 de 17

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- RESPONSABLE COMUNICACION de Consorcio de Servicios Medioambientales - PROMEDIO .Firmado 19/02/2020 10:44.Motivo: Tramitado
2.- J. SERV. PLANIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN de Consorcio de Servicios Medioambientales - PROMEDIO.Firmado 19/02/2020 12:39

ESTADO
FIRMADO
19/02/2020 12:39

2. ANTECEDENTES

2.1. SITUACIÓN COMPETENCIAL.

El artículo 9.1.36 del Estatuto de Autonomía de Extremadura establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de "ordenación, planificación y gestión de las aguas que discurran íntegramente por el territorio de Extremadura, así como de los usos y aprovechamientos, incluida su concesión. Planificación, construcción y explotación de las obras e infraestructuras hidráulicas, canales y riegos que no estén calificados de interés general por el Estado ni afecten a otras Comunidades Autónomas. Participación, en la forma que determine la legislación del Estado, en la gestión de las aguas pertenecientes a cuencas intercomunitarias que discurran por el territorio de Extremadura". "En esta materia (artículo 9.2 del Estatuto) corresponde a la Comunidad Autónoma la función legislativa, la potestad reglamentaria y, en ejercicio de la función ejecutiva, la adopción de cuantas medidas, decisiones y actos proceda".

La Consejería de Economía e Infraestructuras tiene atribuidas por Decreto del Presidente 21/2017, de 30 de octubre, en relación con el artículo 9.1.a) del Decreto 262/2015, de 7 de agosto, las competencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de: "(...) saneamiento y depuración de aguas residuales (...)", competencias que ejerce la Dirección General de Infraestructuras de la Consejería de Economía e Infraestructuras de la Junta de Extremadura, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 9.1 del Decreto 262/2015, de 7 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía e Infraestructuras (DOE Extraordinario núm. 5, de 8 de Agosto).

Por su parte, la Diputación Provincial de Badajoz y de Cáceres, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, modificada por Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, es competente en materia de "(...) asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión".

Además, las diputaciones provinciales, conforme al artículo 36.1.c) y d) de la citada Ley 7/1985, tiene encomendada como competencia propia "la prestación de los servicios de tratamiento de residuos en los municipios de menos de 5.000 habitantes", así como "la cooperación en el fomento del desarrollo económico y

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 280199 NDGZP-FSOWH-8T5WO 44AD77433BBDB0D3B078F795457807 65F2427DC5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://eadministracion.dip-badajoz.es

DOCUMENTO
FORMULARIO II_LICITACION_PLIEGO: **CON_MEN/2019/230 -FORM II**
PLIEGO: PD... ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA CREACIÓN DE LA IDENTIDAD VISUAL Y MANUAL DE APLICACIÓN. PLAN DEPURA

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **NDGZP-FSOWH-8T5WO**
Página 5 de 17

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- RESPONSABLE COMUNICACION de Consorcio de Servicios Medioambientales - PROMEDIO .Firmado 19/02/2020 10:44.Motivo: Tramitado
2.- J. SERV. PLANIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN de Consorcio de Servicios Medioambientales - PROMEDIO.Firmado 19/02/2020 12:39

ESTADO
FIRMADO
19/02/2020 12:39

social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito" respectivamente.

2.2. NORMATIVA SOBRE AGUAS RESIDUALES URBANAS.

En cuanto a las normativas específicas de saneamiento básico, la normativa vigente en materia de depuración de aguas residuales está referida a la Directiva 2000/60/CE del Parlamento y del Consejo de 23 de octubre de 2000 y a la transposición de la Directiva 91/271/CEE, de 21 de mayo, sobre el tratamiento de aguas residuales urbanas, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas, Directiva que ha sido transpuesta al ordenamiento jurídico español por el Real Decreto Ley 11/1995 de 28 de diciembre sobre normas aplicables al tratamiento de aguas residuales urbanas y por el Real Decreto 509/1996 de 15 de marzo que desarrolla el Real Decreto Ley anterior.

Dicha directiva fija una serie de plazos parciales para completar la depuración de los núcleos urbanos en función de la población de los mismos, fijando la obligatoriedad de disponer de instalaciones de depuración (tratamiento secundario) para aquellos núcleos de 2.000 a 10.000 habitantes equivalentes, y un "tratamiento adecuado" para núcleos <2.000 habitantes equivalentes, antes de finales del año 2005.

2.3. COLABORACIÓN ENTRE ADMINISTRACIONES.

De conformidad con el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, establece en su artículo 124.4 que "la Administración General del Estado, las Confederaciones Hidrográficas, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales podrán celebrar convenios para la realización y financiación conjunta de obras hidráulicas de su competencia".

2.4. SOBRE EL PLAN DEPURA.

De conformidad con el Plan Estratégico Plurianual de Infraestructuras - Agua e Infraestructuras Hidráulicas 2016 -2030, aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión de 12 de junio de 2018 (DOE 126, de 29 junio 2018), Extremadura cuenta con 274 núcleos poblacionales cuyos vertidos de aguas residuales no son depurados, de los cuales 119 son de Badajoz y 155 de Cáceres (un 45 % de los núcleos no están depurados). Estos núcleos están ubicados en 230 municipios, que en su mayoría se trata de municipios pequeños, por debajo de los 2.000 habitantes equivalentes.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 280199 NDGZP-FSOWH-8T5WO 44AD77433BBDB0D3B078F795457807 65F2427DC5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://eadministracion.dip-badajoz.es

De este modo, el incumplimiento de las directivas, debido a la falta de una depuración urbana adecuada, supondría, automáticamente, la imposición de graves sanciones económicas, al reino de España, el cual las trasladaría a las comunidades autónomas incumplidoras, ello se traduce en una importante y urgente necesidad de inversión directa, en construcción de nuevas plantas y en adaptación de existentes.

Inversión que, por su importancia, debe ser adecuadamente planificada y, lo que es más importante, coordinada entre las distintas administraciones públicas competentes, razón por la cual es necesario articular instrumentos jurídicos de cooperación entre la Junta de Extremadura y las Diputaciones Provinciales de Cáceres y Badajoz que permitan el correcto tratamiento de las aguas residuales en la mayoría de las entidades locales de Extremadura.

2.5. ACTUACIÓN PREVISTA.

Se estima en virtud del convenio de colaboración establecido que la Junta de Extremadura se encargará de dotar de sistemas de depuración adecuados a las poblaciones entre 1.000 y 2000 habitantes, mientras que las diputaciones provinciales harán lo propio en aquellas aglomeraciones urbanas menores de 1.000 habitantes en cada una de sus demarcaciones. El horizonte temporal inicial que se plantea para la ejecución del Plan Depura son 10 años. Se estima que la inversión global del conjunto de las actuaciones previstas alcance los 152 millones de euros entre todas las administraciones.

2.6. PUBLICIDAD.

La Junta de Extremadura y las diputaciones de Cáceres y Badajoz se comprometen a destacar la colaboración en este proyecto, así como a incorporar sus respectivos logotipos en cuantos medios se utilicen para la promoción y difusión de sus actividades conjuntas. A estos efectos, todas partes se comprometen a respetar recíprocamente sus directrices de imagen institucional.

2.7. TRABAJOS EJECUTADOS HASTA EL MOMENTO.

La Diputación de Badajoz, a través del Consorcio de Gestión de Servicios Medioambientales, Promedio, ha venido trabajando desde 2018 en las actuaciones previas de este Plan. El 24 de marzo de 2018 se adjudicó definitivamente un contrato de asistencia técnica por valor de 266.186,89 euros que se está encargando de redactar un estudio completo de la situación actual de la red de saneamiento de cada localidad, selección de la tecnología depurativa

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 280199 NDGZP-FSOWH-8T5WO 44AD77433BBDB0D3B078F795457807 65F2427DC5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://eadministracion.dip-badajoz.es

DOCUMENTO
FORMULARIO II_LICITACION_PLIEGO: **CON_MEN/2019/230 -FORM II**
PLIEGO: PD... ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA CREACIÓN DE LA IDENTIDAD VISUAL Y MANUAL DE APLICACIÓN. PLAN DEPURA

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **NDGZP-FSOWH-8T5WO**
Página 7 de 17

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- RESPONSABLE COMUNICACION de Consorcio de Servicios Medioambientales - PROMEDIO .Firmado 19/02/2020 10:44.Motivo: Tramitado
2.- J. SERV. PLANIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN de Consorcio de Servicios Medioambientales - PROMEDIO.Firmado 19/02/2020 12:39

ESTADO
FIRMADO
19/02/2020 12:39

óptima para cada caso, estudios económicos de su implantación y los permisos y autorizaciones pertinentes.

Con el desarrollo del Plan Depura se alcanzará la depuración plena en la provincia de Badajoz, contribuyendo a cumplir con las directivas y normativas europeas y estatales y liberando a alcaldes y alcaldesas de un problema que les afecta directamente, pues no solamente tiene consecuencias medioambientales, sino también penales.

3. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de este pliego es establecer las condiciones mínimas exigidas para la contratación de **servicio de comunicación para el diseño de la imagen del Plan Depura, su manual de identidad corporativa, la elaboración de un video de presentación y el diseño y producción de sus diferentes elementos de comunicación.**

El resultado del trabajo deberá ser capaz de transmitir una imagen directa, simple, clara y fácilmente reconocible que vincule los objetivos, avances y logros que establece el Plan Depura en materia de depuración de aguas residuales con la imagen corporativa de la Junta de Extremadura (Consejería de Transición Ecológica y Sostenibilidad) y las diputaciones provinciales, bien directamente o a través de sus entes instrumentales para la gestión del agua residual urbana como Promedio (Diputación de Badajoz) y Más Medio (Diputación de Cáceres); y que sea aplicable o adaptable a cualquiera de los diferentes tipos de actuación que se ejecuten con el plan.

En los anexos del presente documento se plantean los Manuales de Identidad Institucional de las administraciones implicadas, de manera que el tercero deberá formalizar su propuesta de solución para la convivencia entre todas las marcas de manera equilibrada o bien la prevalencia de cualquiera de ellas cuando sea de aplicación.

4. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL CONTRATO

La ejecución del objeto del contrato conlleva la realización, **como mínimo**, de los siguientes trabajos por parte de la empresa adjudicataria:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 280199 NDGZP-FSOWH-8T5WO 44AD77433BBDB0D3B078F795457807 65F2427DC5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://eadministracion.dip-badajoz.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 280199 NDGZP-FSOWH-8T5WO 44AD77433BBDB0D3B078F795457807 65F2427DC5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://eadministracion.dip-badajoz.es

4.1. Elaboración de la identidad visual institucional del Plan Depura.

Elaboración de una imagen institucional que represente el plan. Diseño y creación de un símbolo y logotipo del Plan Depura, tipografía, tintas y colores institucionales.

- Debe identificar visualmente al Plan Depura y relacionarse con el mismo.
- El diseño debe ser original y creado exclusivamente para el Plan Depura.
- Debe inspirar los valores de las entidades participantes en el Plan.
- Debe ser adecuado para su implantación en diferentes soportes necesarios para su comunicación.

4.2. Elaboración de un manual de identidad institucional del Plan Depura.

El manual de identidad corporativa contendrá el desarrollo del diseño de la imagen corporativa del Plan Depura, así como su aplicación, como mínimo, en los siguientes aspectos:

1) Papelería general (Informes, folletos, cartas, firmas en correos electrónicos, etc). Se entregarán modelos de plantilla para presentaciones (PPT o PPTX), informes y cartas (DOC o DOCX) y hojas de cálculo (XLS o XLSX), con tipo de letra OPEN SANS y estilos ya creados de títulos, párrafos, tablas y otros.
2) Plantillas para inserciones publicitarias en prensa escrita o digital. Modelo de cartelas para redes sociales. En formato .AI o .SVG.
3) Señalización vertical (cartelería definitiva interior en instalaciones, carteles temporales de obra, cartelería en oficina técnica) y adhesivos en equipos o bienes adquiridos con cargo al Plan.
4) Señalización direccional (marcas o señales en accesos a instalaciones construidas dentro del plan).
5) Señalización para eventos (expositores de varios tamaños, banderolas, jornadas, etc)
6) Vehículos (turismos y furgones).
7) Vestuario (camiseta, polo, abrigo, softshell, pantalón).

DOCUMENTO
FORMULARIO II_LICITACION_PLIEGO: **CON_MEN/2019/230 -FORM II**
PLIEGO: PD... ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA CREACIÓN DE LA IDENTIDAD VISUAL Y MANUAL DE APLICACIÓN. PLAN DEPURA

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **NDGZP-FSOWH-8T5WO**
Página 9 de 17

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- RESPONSABLE COMUNICACION de Consorcio de Servicios Medioambientales - PROMEDIO .Firmado 19/02/2020 10:44.Motivo: Tramitado
2.- J. SERV. PLANIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN de Consorcio de Servicios Medioambientales - PROMEDIO.Firmado 19/02/2020 12:39

ESTADO
FIRMADO
19/02/2020 12:39

8) Aplicación en materiales promocionales (bolígrafo, temporizador de ducha, libretas, etc).

El manual se entregará impreso (9 unidades, 3 para entidad relacionada con el Plan), en color e impreso en papel reciclado o ecológico, junto con 15 copias en formato digital (memoria USB, 5 para cada entidad relacionada con el Plan).

4.3. Producción de los soportes de comunicación y publicidad // EN EXCLUSIVA PARA ACCIONES VINCULADAS A LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ (PROMEDIO) //

4.3.1. Diseño, producción e implementación de *landing page* o página web informativa sobre el Plan Depura. Incluirá los detalles principales del proyecto y magnitudes. Se integrará de la mejor manera posible en el entorno de la web de Promedio (http://promedio.dip-badajoz.es).

4.3.2. Diseño y producción de un folleto informativo a todo color del Plan Depura con las siguientes características.

- Formato Díptico: 20x20cm
- Unidades: 300.
- Nº Páginas: 4, cubiertas incluidas (2 Externas, 2 Internas).
- Calidad de Papel: iglo silk 330gr/m2 (100% reciclado) o calidad similar con estucado semimate.
- Manipulado: Hendido
- Archivo en formato PDF en alta y baja resolución.

La información que contendrá los folletos será aportada por Promedio. El tercero será responsable de revisar el texto y la redacción definitiva de la publicación.

8)1.3. Diseño y producción de estructura portátil para actos de presentación.

- Dimensiones aproximadas: 4 m x 2,40 m
- Lona textil.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 280199 NDGZP-FSOWH-8T5WO 44AD77433BBDB0D3B078F795457807765F2427DC5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://eadministracion.dip-badajoz.es

DOCUMENTO
FORMULARIO II_LICITACION_PLIEGO: **CON_MEN/2019/230 -FORM II**
PLIEGO: PD... ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA CREACIÓN DE LA IDENTIDAD VISUAL Y MANUAL DE APLICACIÓN. PLAN DEPURA

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **NDGZP-FSOWH-8T5WO**
Página 10 de 17

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- RESPONSABLE COMUNICACION de Consorcio de Servicios Medioambientales - PROMEDIO .Firmado 19/02/2020 10:44.Motivo: Tramitado
2.- J. SERV. PLANIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN de Consorcio de Servicios Medioambientales - PROMEDIO.Firmado 19/02/2020 12:39

ESTADO
FIRMADO
19/02/2020 12:39

8)1.4. Diseño y producción de tres expositores extensibles para actos de presentación.

- Dos expositores de 80x230cm.
- Un expositor de 220cmx x 230 cm.
- Lona textil.

8)1.5. Diseños y producción de textil y soporte para 6 banderolas (tipo *flybanner*).

- Dimensiones de la tela aproximadas: 70 cm x 340 cm. Altura Mástil 4 metros.
- Tela textil náutica.

Los materiales de los elementos de comunicación a elaborar, así como sus medidas y contenidos definitivos, serán consensuados con el equipo designado por Promedio antes de su producción.

El lugar de entrega de todos los elementos de comunicación será en la sede de Promedio situada en Avenida de Pardaleras número 64, C.P. 06003, Badajoz.

8)3. Producción, grabación, edición y puesta a disposición de Promedio de un vídeo de presentación de dos minutos de duración (2') según contenido establecido por Promedio con los siguientes requisitos técnicos y de formato mínimos:

- Formato: 1080i-50 campos (25 fps)
- Calidad: Full HD
- Codificación: H.264
- Audio: Estéreo
- Aspect Ratio: 16:9

- La empresa adjudicataria se encargará de la adquisición/grabación de las imágenes y de gestionar todos los permisos y autorizaciones necesarios

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 280199 NDGZP-FSOWH-8T5WO 44AD77433BBDB0D3B078F795457807 65F2427DC5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://eadministracion.dip-badajoz.es

DOCUMENTO
FORMULARIO II_LICITACION_PLIEGO: **CON_MEN/2019/230 -FORM II**
PLIEGO: PD... ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA CREACIÓN DE LA IDENTIDAD VISUAL Y MANUAL DE APLICACIÓN. PLAN DEPURA

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **NDGZP-FSOWH-8T5WO**
Página 11 de 17

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- RESPONSABLE COMUNICACION de Consorcio de Servicios Medioambientales - PROMEDIO .Firmado 19/02/2020 10:44.Motivo: Tramitado
2.- J. SERV. PLANIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN de Consorcio de Servicios Medioambientales - PROMEDIO.Firmado 19/02/2020 12:39

ESTADO
FIRMADO
19/02/2020 12:39

para las localizaciones que sean necesarias para la elaboración del vídeo.

- Los recursos humanos y técnicos necesarios para llevar a cabo esta producción, así como los gastos ocasionados serán responsabilidad de la empresa adjudicataria.
- El video deberá ser apto para su inclusión en redes sociales. (Twitter, Facebook, Instagram) así como el cumplimiento de los requisitos técnicos para su alojamiento en la plataforma de video YouTube.
- Todo el material audiovisual que se genere para la producción del video deberá ser entregado junto al montaje final de máximo 2 minutos de duración en la sede de Promedio situada en Avenida de Pardaleras número 64. C.P. 06003, Badajoz.
- La empresa adjudicataria cede todos los derechos sobre la totalidad del material entregado a Promedio.
- Para la preparación de la ejecución de los trabajos, la empresa adjudicataria, se entrevistará con el equipo designado por Promedio, al objeto de definir las acciones prioritarias a acometer, así como concretar la metodología de la intervención y la planificación de las acciones objeto del contrato del presente pliego.
- Durante todo el proceso, la empresa adjudicataria deberá de mantener reuniones quincenales de control y coordinación con el equipo designado por Promedio para tener conocimiento en todo momento de la situación actual de los trabajos y en caso de necesidad, ir tomando decisiones que puedan afectar al resultado final del objeto del contrato.

1. PERIODO DE EJECUCIÓN

Se establece un plazo de ejecución desde la adjudicación del contrato hasta el día 15 de octubre de 2020 para la realización de los trabajos siguiendo los plazos siguientes:

- Diseño de la imagen corporativa: **30 días desde la adjudicación del contrato.**
- Creación del manual de identidad corporativa: **60 días desde la**

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 280199 NDGZP-FSOWH-8T5WO 44AD77433BBDB0D3B078F795457807 65F2427DC5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://eadministracion.dip-badajoz.es

DOCUMENTO
FORMULARIO II_LICITACION_PLIEGO: **CON_MEN/2019/230 -FORM II**
PLIEGO: PD... ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA CREACIÓN DE LA IDENTIDAD VISUAL Y MANUAL DE APLICACIÓN. PLAN DEPURA

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **NDGZP-FSOWH-8T5WO**
Página 12 de 17

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- RESPONSABLE COMUNICACION de Consorcio de Servicios Medioambientales - PROMEDIO .Firmado 19/02/2020 10:44.Motivo: Tramitado
2.- J. SERV. PLANIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN de Consorcio de Servicios Medioambientales - PROMEDIO.Firmado 19/02/2020 12:39

ESTADO
FIRMADO
19/02/2020 12:39

adjudicación del contrato.

- Producción de video presentación: **hasta final de contrato**.

2. PRESUPUESTO MÁXIMO DEL CONTRATO

El presupuesto máximo de licitación es **12.100,00 € IVA INCLUIDO.**

La oferta económica presentada por el licitador ha de quedar debidamente justificada de acuerdo con la propuesta técnica que ha de detallar el IVA de manera desglosada.

El licitador deberá presentar un estudio económico aparte con el presupuesto desglosado.

3. FORMA DE PAGO

El pago del precio se realizará de forma fraccionada en tres plazos según se indica a continuación, una vez aprobados éstos por Promedio con la presentación de la correspondiente factura:

- Un **15%** tras la entrega del diseño de la imagen corporativa**.**
- Un **35%** tras la entrega del manual de identidad corporativa**.**
- Un **50%** tras la entrega del video presentación.

No obstante, el adjudicatario quedará obligado a solucionar cuantas dudas y a desarrollar y presentar la documentación necesaria para la subsanación de deficiencias que pudieran surgir.

4. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

Todos los trabajos y productos realizados pasarán a ser propiedad de Promedio. Promedio podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos total o parcialmente, así como ceder parte o todo a cualquier organismo público, no pudiendo el autor o autores de los trabajos oponerse a ello ni reclamar ningún derecho en relación a

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 280199 NDGZP-FSOWH-8T5WO 44AD77433BBDB0D3B078F795457807 65F2427DC5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://eadministracion.dip-badajoz.es

DOCUMENTO
FORMULARIO II_LICITACION_PLIEGO: **CON_MEN/2019/230 -FORM II**
PLIEGO: PD... ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA CREACIÓN DE LA IDENTIDAD VISUAL Y MANUAL DE APLICACIÓN. PLAN DEPURA

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **NDGZP-FSOWH-8T5WO**
Página 13 de 17

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- RESPONSABLE COMUNICACION de Consorcio de Servicios Medioambientales - PROMEDIO .Firmado 19/02/2020 10:44.Motivo: Tramitado
2.- J. SERV. PLANIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN de Consorcio de Servicios Medioambientales - PROMEDIO.Firmado 19/02/2020 12:39

ESTADO
FIRMADO
19/02/2020 12:39

la propiedad intelectual del mismo.

Todos los elementos y recursos se entregarán en formatos digitales editables, según las indicaciones de Promedio.

El adjudicatario renuncia expresamente a cualquier derecho que pudiera corresponderle sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del presente contrato.

5. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR

Será imprescindible la presentación, como mínimo, de la siguiente documentación:

- **Propuesta técnica** explicativa de la metodología y fórmulas de desarrollo de los trabajos expuestos, procedimiento metodológico a aplicar, plan de trabajo, priorización, fases y cronograma.
- **Propuesta artística** de la imagen corporativa del Plan Depura con las siguientes características:
    - Una propuesta de imagen de marca del Plan Depura.
    - Tres propuestas de aplicación del manual de identidad de entre las especificadas en el presente pliego.
- **Descripción de las mejoras propuestas,** reflejadas en su correspondiente anexo.
- **Propuesta económica:** el licitador debe detallar su oferta con el IVA desglosado.

6. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS TRABAJOS

La vigilancia y seguimiento del trabajo en sus distintas fases corresponderá a Promedio. Su misión principal será la de comprobar el buen desarrollo de los trabajos, facilitar información y resolver las posibles dudas en la interpretación del presente pliego y que pudieran surgir durante su desarrollo. Cualquier variación o duda que pueda producirse deberá ser consultada y autorizada por el equipo

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 280199 NDGZP-FSOWH-8T5WO 44AD77433BBDB0D3B078F795457807 65F2427DC5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://eadministracion.dip-badajoz.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 280199 NDGZP-FSOWH-8T5WO 44AD77433BBDB0D3B078F795457807 65F2427DC5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://eadministracion.dip-badajoz.es

designado por Promedio, con la suficiente antelación que no dé lugar a ningún retraso en la prestación del servicio.

CRITERIOS DE VALORACIÓN (PONDERACIÓN SOBRE 100 PUNTOS):

La valoración se ponderará sobre un total de 100 puntos según los criterios de valoración.

El apartado A se medirá bajo criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas matemáticas: Hasta 30 puntos.

Los apartados B, C y D se medirán bajo criterios cuantificables mediante juicio de valor: Hasta 70 puntos.

Los criterios de adjudicación incluidos en este pliego no tienen por efecto conferir a Promedio una libertad de decisión ilimitada. Garantizan, en todo caso, la posibilidad de una competencia efectiva y van acompañados de especificaciones que permiten comprobar de manera efectiva la información facilitada por los licitadores, con el fin de evaluar la medida en que las ofertas cumplen esos criterios. En caso de duda, Promedio comprobará de manera efectiva la exactitud de la información y las pruebas facilitadas por los licitadores.
En los casos que sea de aplicación, la valoración de criterios dependientes de juicios de valor (técnico-subjetivos) se adoptarán las calificaciones y fracciones siguientes , referidas a la puntuación máxima con que se pondera cada criterio o, en su caso, subcriterio, según la aplicación de la siguiente correspondencia de etiquetas metalingüísticas y puntuación:

- Deficiente: 0 puntos.
- Insuficiente: 1/5 de la puntuación máxima.
- Suficiente: 2/5 de la puntuación máxima.
- Buena: 3/5 de la puntuación máxima.
- Muy buena: 4/5 de la puntuación máxima.
- Excelente: 5/5 de la puntuación máxima.

La aplicación de la etiqueta metalingüística se realizará sobre la identificación de los puntos fuertes y débiles de la propuesta.

Aquellas ofertas que incumplan cualquiera de los requisitos establecidos en los pliegos no serán valoradas.

A) OFERTA ECONÓMICA: Hasta 30 puntos.

La oferta económica no podrá superar el presupuesto máximo de licitación. Las ofertas que excedan del precio total o estén incorrectamente formuladas serán rechazadas.

La valoración de la oferta económica se efectuará sin tomar en consideración el impuesto del valor añadido que recae sobre el mismo.

De 0 a 30 puntos mediante la aplicación de la siguiente formula:

a) Se otorgarán 0 puntos al licitador cuya oferta coincida con el precio de licitación.

b) Para el resto de licitadores se aplicará la siguiente formula:

$$P= 30 * 1 (1 - (PBJ – PBO) / 50)$$

Donde:

P: Puntuación obtenida.
PBJ: Porcentaje de baja máximo ofertado
PBO: Porcentaje de baja del licitador que se puntúa

Nota: el PB se calculará de la siguiente forma:
PB: (Precio Licitación – Precio Ofertado) * 100 / Precio Licitación

B) OFERTA TÉCNICA: Hasta 20 puntos.

Se valorará:

- La calidad técnica de la oferta y su adecuación a las necesidades descritas en el pliego, así como la definición de la metodología de trabajo: fases de desarrollo e implantación, cronograma de actuaciones, control de calidad, indicadores de resultados y productos, entre otros.

En definitiva, se valorarán positivamente aquellas propuestas que se encuentren razonadas y ajustadas a la realidad de los trabajos requeridos y que optimicen recursos en favor de mejorar la calidad de los resultados.

Si la propuesta técnica se limita a contemplar y/o transcribir de forma literal, únicamente lo establecido en el pliego: 0 puntos.

Siguiendo estos razonamientos, las ofertas se valorarán siguiendo los siguientes

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 280199 NDGZP-FSOWH-8T5WO 44AD77433BBDB0D3B078F795457807 65F2427DC5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://eadministracion.dip-badajoz.es

DOCUMENTO
FORMULARIO II_LICITACION_PLIEGO: **CON_MEN/2019/230 -FORM II**
PLIEGO: PD... ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA CREACIÓN DE LA IDENTIDAD VISUAL Y MANUAL DE APLICACIÓN. PLAN DEPURA

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **NDGZP-FSOWH-8T5WO**
Página 16 de 17

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- RESPONSABLE COMUNICACION de Consorcio de Servicios Medioambientales - PROMEDIO .Firmado 19/02/2020 10:44.Motivo: Tramitado
2.- J. SERV. PLANIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN de Consorcio de Servicios Medioambientales - PROMEDIO.Firmado 19/02/2020 12:39

ESTADO
FIRMADO
19/02/2020 12:39

apartados:

- **Calidad, concreción, detalle y justificación general de la oferta.** Hasta 10 puntos.
  Se valorará de 0 a 10 puntos, la calidad y estructura general de la oferta, que se respeten los requerimientos solicitados en Pliego, que no exista información sin valor, y que el coste final esté perfectamente justificado.

- **Procedimiento metodológico, planificación de la ejecución de los trabajos y metodología.** Hasta 10 puntos.
  Se valorará de 0 a 10 puntos que la definición de objetivos y la descripción de los trabajos asegure su calidad, que la ejecución de los mismos esté bien planificada en el tiempo a lo largo de la duración contractual, aportándose un cronograma de las actuaciones, que incluya sus fases, así como los documentos a entregar y resultados esperados (medibles y evaluables).

  Comprenderá, igualmente, la metodología de gestión de los trabajos, la concreción, detalle y justificación de la oferta.

C) PROPUESTA ARTÍSTICA: Hasta 35 puntos.

Se valorará de 0 a 35 puntos, las propuestas artísticas presentadas, que sean acordes con la ideología del Plan Depura y cumplan las características descritas en el apartado 4 del presente pliego.

D) OTRAS MEJORAS: Hasta 15 puntos.

Ampliación de material.

Se valorará positivamente la presentación, elaboración, diseño y producción de acciones distintas a las expuestas como objeto del contrato siguiendo los siguientes apartados:

D.1) Ampliación de Acciones: **Hasta 10 puntos**

Se valorará de 0 a 10 puntos cada nueva acción de comunicación diseñada, diferente a las ya requeridas en la descripción del contrato. Se valorará con 2 punto cada acción adicional presentada y que se considere válida y de aplicación por la dirección del contrato, hasta un máximo de 10 puntos.

D.2) Elementos de Comunicación adicionales: Hasta 5 puntos.

Se valorará de 0 a 5 puntos cada nuevo elemento de comunicación aportado,

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 280199 NDGZP-FSOWH-8T5WO 44AD77433BBDB0D3B078F795457807 65F2427DC5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://eadministracion.dip-badajoz.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 280199 NDGZP-FSOWH-8T5WO 44AD77433BBDB0D3B078F795457807 65F2427DC5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://eadministracion.dip-badajoz.es

diferente a los ya requeridos en el manual de identidad corporativa, que sea diseñado y producido para el Plan Depura, siempre y cuando tenga una justificación que le dé cabida en el manual de comunicación. Se valorará con 1 punto cada nuevo elemento aportado al proyecto y que se considere válidos y de aplicación por la dirección del contrato, hasta un máximo de 5 puntos.

E. UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN QUE DEBE OBTENERSE EN LOS CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

Conforme al artículo 150.4 de la TRLCSP, para ser admitidos a la valoración global, se exigirá que en los criterios no cuantificables mediante fórmulas, los licitadores alcancen un umbral mínimo de puntuación, de forma que no sean tenidas en cuenta por la Mesa de Contratación las ofertas cuya puntuación no alcance lo siguiente: **35 puntos (50%).**

CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA:

Experiencia en *branding* y diseño de imagen de marca. Habrán de acreditarse un mínimo de dos trabajos similares realizados en los últimos tres años por importe conjunto igual o superior al 50% del contrato actual mediante declaración responsable de los trabajos efectuados indicando destinatario, fecha, objeto e importe.

En Badajoz, a miércoles, 19 de febrero de 2020
Documento firmado electrónicamente por